ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

RECIBIDO
13 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
13 AGO 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6914

LA LIGUA, 12 AGO 2025

VISTOS:

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal denominado "Recepción de organizaciones sociales y comunidad en sesiones de Concejo Municipal Agosto a Diciembre Año 2025".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 288, de fecha 12 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, el artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra k), en lo que nos interesa, señala que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la municipalidad pretende ejecutar el programa municipal denominado "RECEPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNIDAD EN SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL AGOSTO A DICIEMBRE AÑO 2025", cuyo objetivo es apoyar la recepción de los integrantes de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales, y de la comunidad en general, que asista y participe de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Honorable Concejo Municipal y/o del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, durante los meses de agosto a diciembre año 2025.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado **"RECEPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNIDAD EN SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL AGOSTO A DICIEMBRE AÑO 2025"**, cuyo texto adjunto pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal antes individualizado asciende a la suma total de $ 500.000.- (quinientos mil pesos).

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
13 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Archivo administración

PPV/FMO/mfig.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | ALCALDÍA

PROGRAMA MUNICIPAL
"RECEPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNIDAD EN SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL AGOSTO A DICIEMBRE AÑO 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es apoyar la recepción de los integrantes de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales, y de la comunidad en general, que asista y participe de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Honorable Concejo Municipal y/o del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, durante los meses de agosto a diciembre año 2025.

FUNDAMENTO LEGAL

Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, el artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra k), en lo que nos interesa, señala que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

Que, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 71 establece que "*En cada municipalidad habrá un concejo de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala esta ley*".

Asimismo, el mismo cuerpo legal en su artículo 84 dispone, en los pertinente que "*El concejo se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. [...] Las sesiones del concejo serán públicas. [...]*".

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente considera en su glosa la realización de actividades de esta naturaleza, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La actividad consiste en la entrega de un refrigerio o coffee break a las organizaciones sociales, territoriales y funcionales, y a la comunidad en general, que asiste a observar y/o participar en cada sesión ordinaria o extraordinaria del Honorable Concejo Municipal y/o del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en el periodo comprendido entre el 12 de agosto a 31 de diciembre año 2025.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se realizarán en las fechas y lugares que acuerde el Honorable Concejo Municipal o el COSOC y, en general, las que se establezcan de acuerdo a la necesidad de desarrollar actividades que contemple el presente programa.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $500.000.- (quinientos mil pesos) que estará destinado a financiar los gastos de las actividades descritas. Así, los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	Refrigerios	$ 500.000.-
	TOTAL	**$500.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para el ITEM 1 se podrá efectuar giro global hasta por 15 U.T.M. a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Administración.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°288/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893 y N° 5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado Recepción de Organizaciones Sociales y Comunidad en Sesiones de Concejo Municipal, a realizarse en el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año en curso, por la suma total de $500.000.- (Quinientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTAB

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 12 de agosto del 2025.-